

*Decreto legislativo de 30 de enero de 1867,
mandando pagar en bonos militares
parte de los sueldos devengados
por el difunto jeneral Corral.*

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único. Por lo que se deba de sueldos devengados en servicio del Gobierno al difunto jeneral don Ponciano Corral, se le pagarán quinientos pesos en bonos militares i el escedente de su liquidacion será pagado conforme a la lei de 4 de setiembre de 1858.
